

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo señor Juez, que el término de suspensión solicitado por las partes de mutuo acuerdo, se encuentra vencido desde el día 22 de Agosto de 2021. A despacho, hoy 25 de enero de 2022.

Ferney Velásquez Monsalve
Secretari0,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero veinticinco de dos mil veintidós

Radicado : 2021-0017.
Asunto : Reanuda proceso.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dejada dentro del presente proceso ejecutivo de efectividad de la garantía real de Bancolombia SA en contra de Joaquín Alberto Álvarez y viviana María Ayala Munera, por cuanto efectivamente el término de suspensión solicitado se encuentra vencido; el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. Disponer la reanudación del presente proceso ejecutivo de efectividad de la garantía real de Bancolombia SA en contra de Joaquín Alberto Álvarez y viviana María Ayala Munera.

SEGUNDO. Continúese con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 04 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 27 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO